

# Ejecución de verificaciones

Rev. 01  
I-OIC-02

## 1. OBJETIVO

Establecer las bases para realizar el estudio, evaluación y verificación de actividades que se realicen en un área específica de la Agencia, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables según el objetivo de la revisión, a través de auditorías, verificaciones y visitas de inspección.

## 2. ALCANCE

Todas las Áreas de la Agencia.

## 3. TÉRMINOS O DEFINICIONES

**3.1. Agencia:** Organismo Público Descentralizado denominado "Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara".

**3.2. Área de auditoría:** El área o jefatura del Órgano Interno de Control o el servidor público que realice las funciones que corresponden a dicha área según la normatividad emitida por las autoridades competentes.

**3.3. Auditor:** Servidor público adscrito al OIC responsable de realizar la verificación.

**3.4. Titular del OIC:** Titular del Órgano Interno de Control de la Agencia, designado por la Junta de Gobierno.

**3.5. Órgano Interno de Control (OIC):** Área de la Agencia a cargo del sistema de control y evaluación de las leyes en su gubernamental, competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de los Servidores Públicos.

**3.6. PAT:** Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control.

**3.7. Reglamento Interno:** Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado "Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara".

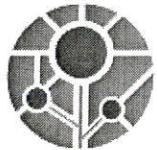
**3.8. Servidores públicos:** Aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Agencia, en términos del lo dispuesto en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y en el artículo 3 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**3.9. Verificación:** Auditoría, verificación, revisión y/o visita de inspección a áreas, rubros o procesos determinados.

## 4. REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.
- Ley de Archivos del Estado de Jalisco.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 Dalia Margarita Galván Ortiz, Jefatura de Auditoría e Investigación	 Abish Denhep Plascencia Patiño Titular del OIC	 Jesús Alejandro Félix Gastelum, Administrador General
Lugar: Guadalajara, Jalisco		Fecha: 08/mayo/2025



## Ejecución de verificaciones

Rev. 01  
I-OIC-02

**5.3. de Elaboración de cédulas de trabajo:** El auditor deberá registrar en cédulas de trabajo las técnicas y procedimientos aplicados con sus resultados y las conclusiones obtenidas. No hay formato establecido para las cédulas de trabajo, ya que cada una de ellas tiene características específicas según la verificación a realizar. Las reglas generales para su elaboración son:

inicio a revisar. Identificar el objetivo y el concepto a revisar, la fecha de elaboración de la liquidación, que la elencada, y las iniciales y rúbrica del auditor que la elaboró, y en su caso, iniciales y rúbrica del jefe de grupo como evidencia de la supervisión que realizó.

en el detalle, estari completamente y suficientemente detalladas, de tal manera que permitan su lectura clara y sin inmediata comprensión sin dificultad alguna y sin perder claridad.

ón, cruces, marcas, **Contener fuentes de información, cruces, marcas, referencias y notas.**

- Ser pulcras, legibles y ordenadas lógicamente.
  - Ser elaboradas con bolígrafo de tinta negra o mediante impresiones claras de computadora, con el fin de evitar la alteración de su contenido.

conceptos revisados. Incluir la conclusión sobre los conceptos revisados.

**5.4. Cédula de recomendaciones:** En la **Cédula de recomendaciones F-OIC-05** el auditor consignará los resultados en los que se determinen situaciones irregulares o **incumplimientos normativos**; dichas cédulas que contendrán las disposiciones legales y recomendaciones suelnormativas incumplidas; las recomendaciones sugeridas por el auditor para promover su solución y, cuando proceda, el monto fiscalizable y fiscalizado, por aclarar y/o por recuperar.

5.5. **Si** como motivo de la verificación se detectaron irregularidades no relacionadas directamente con el objeto de la misma o que, estando relacionadas con el objeto, por su naturaleza, medios de ejecución o gravedad de las mismas no pudiesen ser atendidas o solventadas por el auditado, el auditor podrá hacer cuantos memorándums de informes de irregularidades considere pertinentes, sin necesidad de esperar a la elaboración de las cédulas de recomendaciones.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 Dalia Margarita Galván Ortiz, Jefatura de Auditoría e Investigación	 Abish Denhep Plascencia Patiño Titular del OIC	 Jesús Alejandro Félix Gastelum, Administrador General
Lugar: Guadalajara, Jalisco		Fecha: 08/mayo/2025

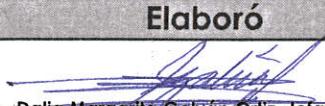
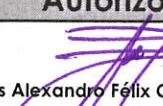


## Ejecución de verificaciones

Rev. 01  
I-OIC-02

### 6. ANEXOS

Documento	Código	Tipo de documento (interno y/o Externo)	Tiempo de retención	Disposición final	Lugar temporal de almacenamiento	Formato (Electrónico/Físico)
Cédula de recomendaciones	F-OIC-05	Interno	Anual	Archivo general	Google Drive institucional	Electrónico

Elaboró	Revisó	Autorizó
 Dalia Margarita Galván Ortiz, Jefatura de Auditoría e Investigación	 Abish Denhep Plascencia Patiño Titular del OIC	 Jesús Alejandro Félix Gastelum, Administrador General
Lugar: Guadalajara, Jalisco		Fecha: 08/mayo/2025